

***REGLAMENTO DE RÉGIMEN
INTERNO DE UTILIZACIÓN DEL
TEMPLO PARA ENSAYOS DE
COROS, CORALES Y OTRAS
ORGANIZACIONES MUSICALES***



**PARROQUIA NTRA. SRA.
DEL CARMEN**

**C/ IGLESIA S/N -
14445 CARDEÑA (CÓRDOBA)
e-mail: parroquiacardena@gmail.com**

***APROBADO POR EL CONSEJO ECONÓMICO DE LA PARROQUIA NTRA. SRA.
DEL CARMEN DE CARDEÑA, CON EL VISTO BUENO DEL RVDO. SR.
PÁRROCO, EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020***

Cada vez es más frecuente que se solicite a los párrocos y rectores de templos la utilización de los mismos para realizar ensayos y otros actos. Los motivos para estas solicitudes suelen ser la necesidad de un espacio adecuado en capacidad o acústica.

Constituye un deber de la autoridad eclesiástica velar por el sentido y la recta utilización de los lugares sagrados (cf. can. 1213 del Código de Derecho Canónico) y, en consecuencia, regular el uso de los templos, salvaguardando su carácter sacro. Para ello, debemos recordar en primer lugar que los templos son, ante todo, los lugares en los que se congrega el pueblo de Dios para escuchar su Palabra, para orar unido, para celebrar los sacramentos, especialmente el de la Eucaristía, y para adorar al Señor en este sacramento permanente. Los templos, por tanto, no pueden considerarse simplemente como lugares “públicos”, disponibles para cualquier tipo de reuniones. Son lugares sagrados, destinados con carácter permanente al culto de Dios. El templo es lugar sagrado incluso cuando no hay una celebración litúrgica. Es la casa a Dios, es decir, signo de su permanencia entre nosotros, y signo de la Iglesia peregrina. En los templos se actualiza el misterio de la comunión entre Dios y los hombres (cf. Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos, “Conciertos en los templos”, 5 de noviembre de 1987).

Dando cumplimiento con lo establecido en el canon 1210 del Código de Derecho Canónico *“En un lugar sagrado sólo puede admitirse aquello que favorece el ejercicio y el fomento del culto, de la piedad y de la religión, y se prohíbe lo que no esté en consonancia con la santidad del lugar. Sin embargo, el Ordinario puede permitir, en casos concretos, otros usos, siempre que no sean contrarios a la santidadde lugar”* se establecen las siguientes condiciones para el uso de iglesias:

- 1.-Hacer un uso adecuado de las instalaciones, siendo el Coro el responsable de los desperfectos que se produzcan durante el ensayo.
- 2.- Respetar el carácter sagrado de la iglesia, guardando el debido decoro y comportamiento.
- 3.- Los intérpretes deberán respetar, de igual modo, el carácter sagrado de la iglesia, en el modo de vestir.

4.-Aunque la limpieza le corresponde a la Parroquia, el Coro deberá de dejar la iglesia, tras el ensayo, en las mejores condiciones posibles (limpieza, reorganización del edificio, etc...).

5.- Mantener cierto silencio, evitando ruidos excesivos o conversaciones innecesarias.

6.- Tratar de hacer un compromiso de oración antes de comenzar los ensayos.

7.-Deberá tenerse particularmente en cuenta que el presbiterio no es similar al estrado alto de un escenario. Por eso han de respetarse los polos celebrativos (altar, ambón y sede). Nunca puede usarse el ambón, donde se proclama la Palabra de Dios, como lugar para pronunciar un pregón que no esté previsto en los libros litúrgicos.

8.- Se debe ensayar, únicamente, cantos de música sagrada o religiosa.

9.- El Coro deberá tener un inventario propio de los bienes que le pertenecen al conjunto del Coro o a algún miembro en particular.

10.- Para hacer uso de los bienes muebles o inmuebles que estén en el inventario de la Parroquia debe de solicitarse, mediante escrito.

11.-La dirección del Coro deberá de velar por el cumplimiento de las presentes condiciones.

NORMATIVA REGULADORA DEL PRESENTE REGLAMENTO

- Prot. Nº. 225 / 2012 del Obispado de Córdoba.
- Cf. can. 1213 del Código de Derecho Canónico.
- Canon 1210 del Código de Derecho Canónico.
- Cf. C.I.C., can. 938, § 4.
- Normas aprobadas por el Consejo Económico de la Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen en Asamblea Ordinaria celebrada el 06 de noviembre de 2020.